



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Depositar Costas
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Sebastián Salazar Restrepo
Demandados: Lina Marcela Roncancio Castaño.
Radicado: 630013103003-2021-00230-00

Diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandada elevó petición orientada a la ejecución de la caución judicial otorgada en su momento por la parte actora con miras al cubrimiento de las costas y perjuicios ocasionados el interior del proceso.

A ese respecto se aprecia que, en efecto, la parte demandante constituyó con ese propósito la póliza número 60-41-101000465 de Seguros del Estado en la que obra como objeto el pago de las citadas costas.

Luego, por auto del 28-11-2022 el despacho aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaría, decisión a que a esta altura se encuentra en firme.

Puestas de este modo las cosas, hay lugar a dar trámite a lo previsto en el artículo 441 del C.G.P, por lo que se ordenará al garante depositar el valor aprobado dentro del lapso legal correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

ORDENAR a Seguros del Estado S.A que dentro de los diez (10) días siguientes proceda a depositar a órdenes del despacho a través de la cuenta para depósitos judiciales número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia, la suma de \$13.957.939, con cargo a la póliza de caución judicial número 60-41-101000465.

Líbrese oficio con destino a la entidad¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 194 del 12-12-2022

¹ juridico@segurosdelestado.com

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6e34a28e98c9761985410729012eae4b3ea84fd9bd06729ded357fcf66d254**

Documento generado en 09/12/2022 07:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>